

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA BOLSA UNIVERSITARIA DE
TRABAJO**

I. OBJETIVO:

La Bolsa Universitaria de Trabajo (BUT), tiene como función de servir de enlace entre los sectores empleadores del estado, de la región y del país con los estudiantes y egresados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes que estén interesados en contar con un empleo profesional.

II. GENERALIDADES

1. El Departamento de Vinculación, por medio de la Bolsa Universitaria de Trabajo, será el responsable de la operación de la BUT.
2. La Bolsa Universitaria de Trabajo se obliga a tramitar las solicitudes de la oferta y demanda de empleo en forma precisa, oportuna, transparente y respetando los datos que se consideran confidenciales.
3. Todos los interesados deberán hacer su Pre-registro a través de la página de la Universidad www.uaa.mx.
4. Se tramitarán convenios de becarios únicamente de vacantes registradas en la BUT y de fechas recientes.
5. El apoyo económico para los Becarios es de 28.12 salarios mínimos mensuales, por medio tiempo o seis horas diarias o máximo lo que la empresa esté dispuesta a otorgar, con incremento anual de acuerdo al Salario Mínimo Vigente.
6. Los egresados y/o estudiantes solo participan en vacantes únicamente relacionadas con su carrera.

III. DE LAS EMPRESAS:

1. Las Empresas deberán comunicarse a las oficinas de la Bolsa Universitaria de Trabajo para proporcionar sus datos generales y con esto asignarles su clave de acceso a la base de datos de estudiantes y egresados registrados.
2. La vigencia de la vacante será de 8 días, si requiere ampliar la vigencia, hay que reportarlo por vía telefónica o correo electrónico a la BUT.
3. Si no llena los datos completos de la vacante y hace caso omiso al correo electrónico o llamada telefónica se cancela la vacante.
4. Para el registro de una vacante para egresado se requiere mínimo un sueldo mensual de \$6,000.00 pesos.

IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La BUT aceptará solicitudes de egresados de otras instituciones de Educación Superior, así como estudiantes o egresados de Posgrado. En ambos casos deberán enviar a la BUT por correo electrónico bolsatrab@correo.uaa.mx, indicando en el Asunto: Documentos Externos UAA, en formato pdf la siguiente documentación:

- Currículum Vitae con fotografía.
- Título o Carta de Pasante o Constancia de Terminación de Estudios.
- Cédula (en caso de tenerla).
- Certificado o Constancia de Calificaciones de la Carrera.
- Curp.
- En caso de ser estudiante de Posgrado, una Constancia de Estudios con Calificaciones o Certificado Parcial.

V. ACTIVACIÓN DE CANDIDATOS

La Bolsa Universitaria de Trabajo activará las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

- Egresado con todos los requisitos de titulación cubiertos.
- Alumno inscrito activo.
- Llenado correcto de los datos solicitados en el pre-registro vía internet
- Documentación completa para los interesados de otras Instituciones.

VI. DESACTIVACIÓN DE CANDIDATOS

La BUT desactivará a los candidatos registrados cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Vigencia de la solicitud de seis meses.
- Si es egresado cuando le falta algún requisito de titulación.
- Si no es alumno inscrito activo.
- Cuando abandone el empleo sin razón justificada.
- Cuando proporcione datos falsos.
- Cuando se coloca en una opción de empleo, la reactivación de su solicitud será después de haber transcurrido seis meses, salvo las vacantes que son eventuales se reactivará de inmediato su solicitud.
- Cuando cambie su lugar de residencia, sin notificar a la BUT.

- Cuando no acuda a la entrevista concertada con la empresa solicitante, sin justificación alguna, en más de una ocasión.
- Cuando la empresa no localice al candidato para entrevistas.
- Cuando no llene correctamente los datos solicitados en el pre-registro vía internet.
- A petición del candidato.

VII. DESACTIVACIÓN DE EMPRESA(S)

La Bolsa Universitaria de Trabajo desactivará a las Empresas si caen en alguno de los siguientes supuestos:

- En caso de no cumplir con los requisitos que ofrece para la vacante.
- Vigencia de la clave y la contraseña de seis meses.
- Si hay un cambio en los datos de contacto y no es notificado a la BUT antes de la vigencia de desactivación.
- Cuando envíe información de los candidatos a terceros.

VIII. SANCIONES

Los alumnos que se contratan como becarios en las empresas con convenio vigente y por alguna razón abandonan el empleo, se activará su solicitud hasta que se le venza el convenio actual, independientemente si ya se encuentra en otra empresa.